

2023

**Estrategia Integral  
de Asistencia Social,  
Alimentación y  
Desarrollo Comunitario  
(EIASADC)**



*Unidad de Atención a  
Población Vulnerable*

**TOMO 5**  
**Guía Operativa de Atención  
a Grupos Prioritarios**

*Dirección General de Alimentación  
y Desarrollo Comunitario*



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**SNDIF**  
SISTEMA NACIONAL PARA  
EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA

## TOMO 5 GUÍA OPERATIVA DE ATENCIÓN A GRUPOS

### PRIORITARIOS

Índice	
1. Introducción.....	3
2. Objetivo.....	3
3. Herramientas de Focalización .....	4
4. Programa de Atención a Grupos Prioritarios.....	6
4.1. Componente de Atención e Inclusión Social .....	7
4.1.1. Objetivos Específicos .....	7
4.1.2. Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad.....	7
4.1.2.1. Población Potencial .....	7
4.1.2.2. Población Objetivo.....	7
4.1.2.3 Acciones y Criterios .....	7
4.1.3. Subprograma de Atención a Adultos Mayores.....	8
4.1.3.1. Población Potencial .....	8
4.1.3.2. Población Objetivo.....	8
4.1.3.3. Acciones y Criterios .....	8
4.2. Componente de Atención a Población Vulnerable .....	9
4.2.1. Objetivos Específicos .....	9
4.2.2. Subprograma de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Movilidad .....	9
4.2.2.1. Población Potencial .....	9
4.2.2.2. Población Objetivo.....	9
4.2.2.3. Criterios y Líneas de Acción .....	9
4.2.3. Subprograma de Atención a Primera Infancia.....	10
4.2.3.1. Población Potencial .....	10
4.2.3.2. Población Objetivo.....	10
4.2.3.3. Criterios y Líneas de Acción .....	10
4.2.4. Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia. ....	10
4.2.4.1. Población Potencial.....	10
4.2.4.2. Población Objetivo .....	10
4.2.4.3. Criterios y Líneas de Acción.....	11
4.3 Componente Otros Apoyos de Atención Social.....	14
4.3.1 Objetivo Específico.....	14
4.3.2 Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social.....	14

4.3.2.1 Población Potencial .....	14
4.3.2.2 Población Objetivo.....	14
4.3.2.3 Líneas de Acción .....	14
5. Operación .....	15
6. Evaluación y monitoreo del Programa de Atención a Grupos Prioritarios.....	16
Anexo T5.A. Esquema Recomendado para la Operación de APCE .....	18
Anexo T5.B. Siglas y Abreviaturas .....	23

## **TOMO 5. PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS**

### **1. Introducción**

La Ley de Asistencia Social (LAS), mandata la garantía de atención de los Grupos de Atención Prioritaria, conformados por mujeres; niñas, niños y adolescentes; personas jóvenes; personas adultas mayores; personas con discapacidad; personas de la diversidad sexual; migrantes; personas víctimas; personas en situación de calle; personas que residen en instituciones de asistencia social; personas afro-descendientes y personas indígenas. El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de las Familias (SNDIF), fomenta acciones que garanticen su protección a través de los Programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC).

La Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC), en el año 2019 solicitó a los Sistemas Estatales DIF, información referente al uso del recurso del Ramo General 33 con el fin de transparentar y coadyuvar con los SEDIF en la implementación de los programas de Alimentación y Desarrollo Comunitario, para 2020, en la EIASADC, se establece la distribución del recurso del 85% para los programas alimentarios, y hasta el 15% para otros apoyos de asistencia social. Lo que da paso a la creación del Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad en el ejercicio fiscal 2022, el cual tiene una participación de 26 estados con una Inversión Anual Programada de \$1'181,732,361.41, para brindar apoyos y servicios que ayuden a mejorar las condiciones y calidad de vida de los Grupos de Atención Prioritaria.

Derivado de la nueva visión de la concepción de la Asistencia Social, se modifica el nombre de Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad (PAPASSVU) a Programa de Atención a Grupos Prioritarios (PAGUP), donde se pretende cambiar el asistencialismo por acciones de atención, con la finalidad de dar continuidad a las acciones realizadas, implementando criterios y líneas de acción que le sirvan a los SEDIF como herramientas para fomentar acciones de promoción, previsión, prevención, protección y rehabilitación, dando preferencia a las acciones que buscan mejorar las circunstancias de vida a las Personas.

En este sentido en coordinación con la Dirección General de Rehabilitación e Inclusión (DGRI), la Dirección General de Integración Social (DGIS), y la Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Personas en Situación de Vulnerabilidad (DGCFPIFPSV), en términos de lo previsto por la LAS en sus artículos 7, 8, 9, 14, 17 y 28, se construyeron criterios para fortalecer la ejecución de los recursos del FAM-AS mediante el PAGUP para el ejercicio 2023.

### **2. Objetivo**

Contribuir para mejorar las condiciones de vida de los Grupos de Atención Prioritaria, a consecuencia de los factores sociales que impiden el desarrollo integral del individuo y/o familias, así como favorecer el envejecimiento activo y saludable mediante la atención a las personas adultas mayores en Casas de Día, la atención a las personas con discapacidad en materia de Rehabilitación e Inclusión, y la atención a la Primera Infancia en los Centros de Atención Infantil en cualquiera de sus modalidades, así como la promoción, protección y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Lo anterior tal como queda referido en el objetivo de la presente estrategia plasmado en el Tomo 1 numeral 1.5, por lo que los recursos del FAM-AS deben comprender todos los aspectos de la asistencia social.

### 3. Herramientas de Focalización

Este programa, surge como una herramienta para visibilizar y trazabilizar la atención de las personas sujetas de asistencia social, con recursos federales del Fondo de Aportaciones Múltiples FAM-AS, en consonancia con lo previsto en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y la Ley de Asistencia Social (LAS), por lo tanto, para su focalización:

1. Se deberá tomar en cuenta principalmente a las localidades, municipios y Área Geoestadística Básica (AGEB) de alta y muy alta marginación, o rezago social de acuerdo con Consejo Nacional de Población (CONAPO) 2020, y Consejo Nacional de Evaluación de Políticas de Desarrollo Social (CONEVAL) 2020.
2. Se deberá priorizar a las personas y familias que habiten en zonas rurales y urbanas de población mayoritariamente indígena, con mayor grado de marginación y altos índices de violencia.
3. Deberá atender a los sujetos establecidos en el artículo 4º y los servicios previstos en el artículo 12 fracción I incisos a), b), c), f), g), h), i); de la LAS.
4. El Programa podrá tener cobertura en todos los municipios del país, con base en la disponibilidad presupuestal y de las condiciones que le permitan operar.

# Programa de Atención a Grupos Prioritarios

**TOMO 5**  
**Guía Operativa**  
**de Atención a**  
**Grupos Prioritarios**

**2023**

**Estrategia Integral  
de Asistencia Social,  
Alimentación y  
Desarrollo Comunitario  
(EIASADC)**

#### 4. Programa de Atención a Grupos Prioritarios

Derivado del ejercicio fiscal 2022, se realizó un diagnóstico de los 26 estados que participan en la EIASADC, se identificó que los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de las Familias (SEDIF) que ejercen el recurso, en algunos casos se redirecciona sin obtener los resultados que se esperan o bien, se asigna el recurso a Programas que actualmente cuenta con recurso estatal, lo que podría provocar duplicidad o falta de trazabilidad.

Para una mejor atención de las necesidades y de acuerdo a la operatividad del Programa, se plantean lo siguiente Componentes de atención con criterios que nos permitan aclarar y orientar el recurso de forma eficiente para que se enfoque a nuestros Grupos de Atención Prioritaria **Figura 1.**



**Figura 1.** Componentes de Atención

#### 4.1. Componente de Atención e Inclusión Social

##### 4.1.1. Objetivos Específicos

1. Contribuir al desarrollo integral de los grupos de atención prioritaria, mediante el fortalecimiento del pleno ejercicio de sus derechos humanos en un marco de inclusión y bienestar social.
2. Fomentar el envejecimiento saludable a través de la participación de los adultos mayores favoreciendo su desarrollo psicamental, promover el bienestar físico entorno a un ámbito social que garantice una protección adecuada frente a las situaciones de riesgo.

##### 4.1.2. Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad

###### 4.1.2.1. Población Potencial

7'770,473 personas con discapacidad. De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI.

###### 4.1.2.2. Población Objetivo

Personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales, de atención prioritaria, que, por sus condiciones físicas, jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicios de rehabilitación integral.

###### 4.1.2.3 Acciones y Criterios

NO.	ACCIÓN	CRITERIO
1	Vigilar la no duplicidad en la entrega de recursos económicos otorgados por los tres niveles de gobierno, así como de organismos autónomos, a fin de contribuir en la transparencia y rendición de cuentas sobre la aplicación de los recursos.	Registrar, revisar y dar seguimiento a los proyectos autorizados a través de los diversos programas en que participan los SEDIF a fin de evitar la duplicidad de apoyos.
2	Privilegiar la entrega de apoyos funcionales a las personas que cuenten con el Certificado y Credencial para Personas con Discapacidad.	Los SEDIF y Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de las Familias (SMDIF), deberán promover la certificación y credencialización de las personas con discapacidad.
3	Impulsar y fortalecer a través del acondicionamiento de los espacios e insumos necesarios, así como la contratación de personal docente para la formación de profesionales de la salud en materia de rehabilitación.	Que los SEDIF coadyuven con el SNDIF para la formación de licenciados en terapia física y terapia ocupacional, así como el fortalecimiento de las escuelas que operan actualmente.

### 4.1.3. Subprograma de Atención a Adultos Mayores

#### 4.1.3.1. Población Potencial

15' 1 millones de personas de 60 años o más, que representan el 12% de la población total. De Acuerdo al INEGI en 2020.

#### 4.1.3.2. Población Objetivo

Personas Adultas Mayores (PAM) sujetas de atención social por desamparo, marginación, abandono y/o violencia en sus diferentes tipos física, psicológica, económica, sexual y patrimonial.

#### 4.1.3.3. Acciones y Criterios

No.	ACCIÓN	CRITERIO
1	Brindar servicios diurnos en Casas de Día para la atención de personas adultas mayores.	Cuando menos 3 días por semana. Apegados a la NOM 031-SSA3-2012 "Asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social a adultos y adultos mayores en situación de riesgo y de atención prioritaria y reglamentación correspondiente a su entidad federativa en materia de Protección Civil.
2	Otorgar servicios integrales de atención social: atención médica, psicológica, terapia física de rehabilitación, trabajo social y orientación jurídica. Impartir actividades tales como: talleres múltiples, de recreación; deportivas, sociales, culturales y artísticas.	Contar con personal capacitado. Para personal profesional: título y cédula profesional. Procurar contar al menos con servicios básicos: fisioterapia y médico. Apoyarse en prestadores de servicio social de las diversas áreas.
3	Habilitación, rehabilitación, adecuación y mantenimiento de Centros de Día.	Adecuar, habilitar o rehabilitar infraestructuras propiedad del estado, municipio o en comodato; excepto el financiamiento de obras (construcción).
4	Fomentar la participación de la sociedad en la atención del envejecimiento demográfico, a través de voluntariados, convenios de concertación, prestación de servicio social, etc.	Lo anterior deberá exceptuar disponer de recurso del FAM-AS para pago de nóminas, viáticos u otros distintos a lo especificado en los criterios de la EIASADC.
5	Cuidar al Cuidador: capacitar a cuidadores primarios en temas gerontológicos.	Brindar capacitación en materia de: envejecimiento activo y saludable, estimulación cognitiva, prevención y control de enfermedades crónico degenerativas, cuidados básicos de las personas adultas mayores, y cualquier otro que favorezca la cultura del envejecimiento activo en la sociedad. Difusión del Manual Básico para el Cuidado de Personas Adultas Mayores del SNDIF y el curso autogestivo con duración de 10 horas.

## 4.2. Componente de Atención a Población Vulnerable

### 4.2.1. Objetivos Específicos

1. Brindar apoyos para contribuir a mejorar la calidad del servicio que se otorga a Niñas y Niños que asisten a los Centros Asistenciales de Desarrollo Infantil (CADI) y/o a los Centros de Atención Infantil Comunitarios (CAIC), dependientes de los Sistemas Estatales y Municipales DIF.
2. Brindar apoyos temporales a Niñas, Niños y Adolescentes (NNA) en situación de Movilidad Humana, en tanto se resuelva la situación migratoria en el procedimiento administrativo correspondiente, salvaguardando el interés superior de la niñez.
3. Promover el desarrollo de las capacidades institucionales de respuesta de los gobiernos estatales y municipales, a través de mecanismos de coordinación que permitan realizar acciones de prevención, previsión, atención y recuperación para los Grupos de Atención Prioritaria respecto de situaciones de emergencia o desastre, natural o antropogénico, en el ámbito de su competencia.

### 4.2.2. Subprograma de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Movilidad

#### 4.2.2.1. Población Potencial

45,654 Niñas, Niños y Adolescentes acompañados y no acompañados que se encuentran en situación de movilidad en el territorio nacional, de los cuales 27,103 tiene un rango de edad de entre cero y 11 años y los 18,551 se encuentran en el rango de entre los 12 y 17 años. De acuerdo al Boletín Mensual de Migración, de la Unidad Política Migratoria de la Secretaría de Gobernación (2022).

#### 4.2.2.2. Población Objetivo

Niñas, niños y adolescentes nacionales o extranjeros en situación de movilidad humana.

#### 4.2.2.3. Criterios y Líneas de Acción

NO.	ACCIÓN	CRITERIO
1	Fortalecer la calidad de los servicios que se brindan en los CAS que alojan a NNA en contexto de movilidad humana.	Los CAS de NNA beneficiados deberán de contar con un Modelo de Atención que permita fortalecer las buenas prácticas.
2	Habilitación o rehabilitación de los CAS que alojan a NNA en contexto de Movilidad Humana.	Garantizar que los espacios que brindan alojamiento cuenten con estándares mínimos de seguridad y con Programa Interno de Protección Civil.
3	Adquisición de mobiliario para el equipamiento de los CAS de NNA en contexto de Movilidad Humana.	El equipamiento de los espacios que brindan alojamiento a NNA en contexto de Movilidad Humana, deberán contar con muebles y equipo adecuado de acuerdo a los servicios que otorgan, a fin de cubrir las necesidades básicas de los usuarios.
4	Capacitación de personal para garantizar la operación de los CAS en contexto de Movilidad Humana.	El personal deberá acreditar el nivel mínimo de licenciatura y se deberán cubrir los perfiles necesarios para la operación de las distintas áreas del CAS. Asimismo, este personal deberá capacitarse de manera continua.

### 4.2.3. Subprograma de Atención a Primera Infancia

#### 4.2.3.1. Población Potencial

12'226,266. Niñas y Niños de 0 a 5 años. De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda INEGI 2020.

#### 4.2.3.2. Población Objetivo

Niñas y Niños comprendidos en las edades de 45 días de nacidos hasta 5 años 11 meses, hijos de madres trabajadoras de escasos recursos económicos y carentes de prestaciones sociales, que vivan en zonas urbanas, suburbanas y rurales.

#### 4.2.3.3. Criterios y Líneas de Acción

NO.	ACCIÓN	CRITERIO
1	Equipamiento de los Espacios Alimentarios en los CAI: Herramientas que se utilizan en la preparación de alimentos, así como los implementos donde se sirven.	El apoyo será otorgado a los CAI que operen con el Modelo CADI o CAIC, dependiente del SEDIF y SMDIF; que estén inscritos en el Registro Nacional de Centros de Atención Infantil (RENCAI) y que cuenten con espacio para el servicio de alimentación.  Nota: En todos los casos los insumos alimentarios deberán ser adquiridos con recursos propios de la Entidad Federativa, homologándose a los criterios de calidad nutricia y de inocuidad establecidos en la presente Estrategia, o en su defecto pertenecer a los programas alimentarios del <b>Tomo 3</b> .
2	Equipamiento de los CAI: Mobiliario infantil acorde a la edad de la población objetivo.	El apoyo será otorgado a los CAI que operen con el Modelo CADI o CAIC, dependiente del SEDIF o SMDIF; que estén inscritos en el RENCAI, dando prioridad a los ubicados en localidades de alta y muy alta marginación.
3	Habilitación de espacios para desarrollo de actividades educativas y asistenciales en los CAI: Materiales didácticos para estimulación temprana y actividades lúdicas.	El apoyo se otorgará a los CAI que operen con el Modelo CADI o CAIC, dependiente del SEDIF o SMDIF; que estén inscritos en el RENCAI.
4	Equipamiento de los CAI: Para el Programa de Protección Civil	El apoyo se otorgará a los CAI que operen con el Modelo CADI o CAIC, dependiente del SEDIF o SMDIF; que estén inscritos en el RENCAI y que cuenten con el Programa Interno de Protección Civil avalado por la autoridad competente y vigente.

### 4.2.4. Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia.

#### 4.2.4.1. Población Potencial

126'014,024, equivalente a la Población total. México de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 de INEGI. Así como las personas en condiciones de movilidad humana.

#### 4.2.4.2. Población Objetivo

Población sujeta de atención social que ha sido afectada por la ocurrencia de fenómenos naturales destructivos y/o antropogénicos, que por sus condiciones de prioridad requieran de apoyo y servicios.

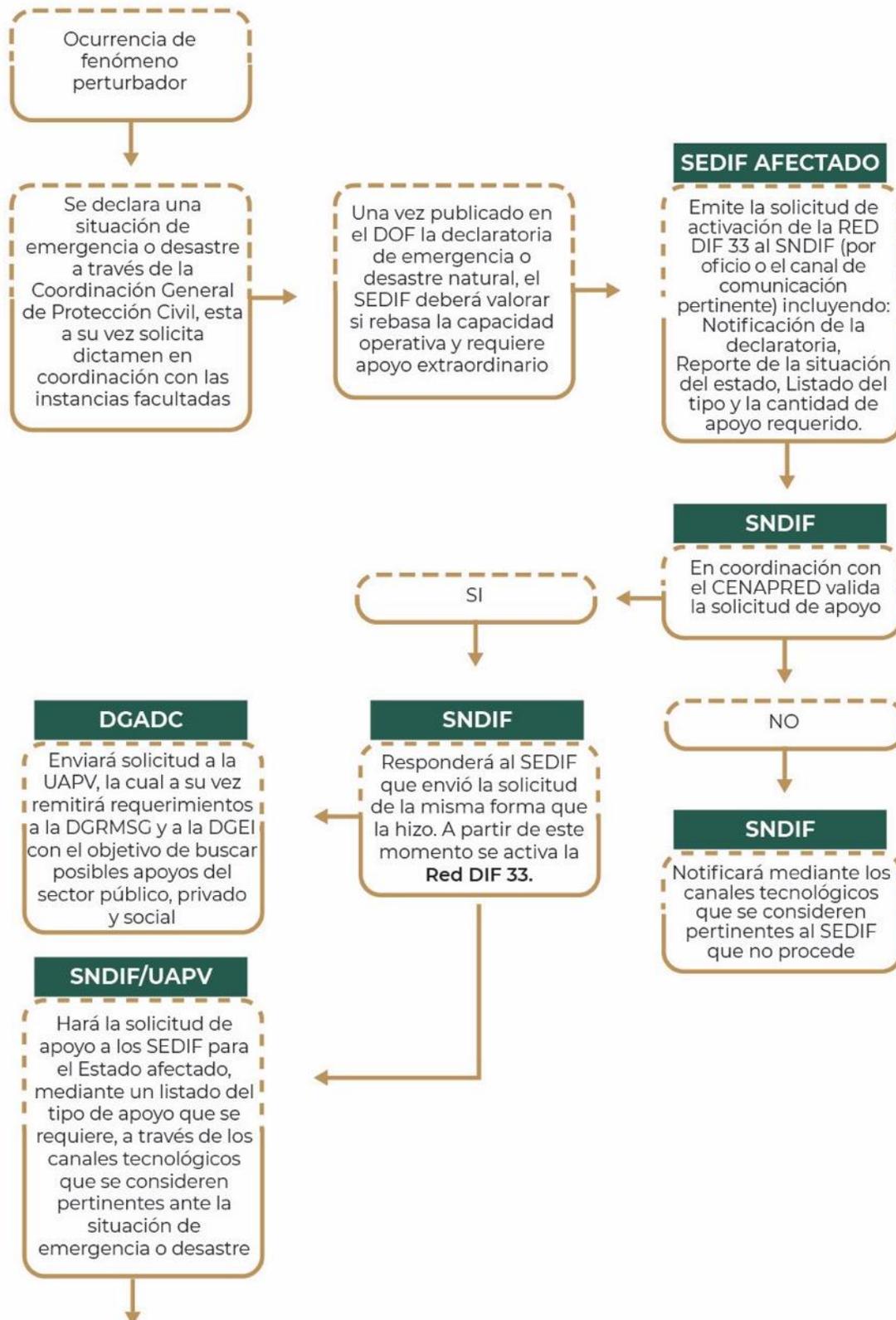
## 4.2.4.3. Criterios y Líneas de Acción

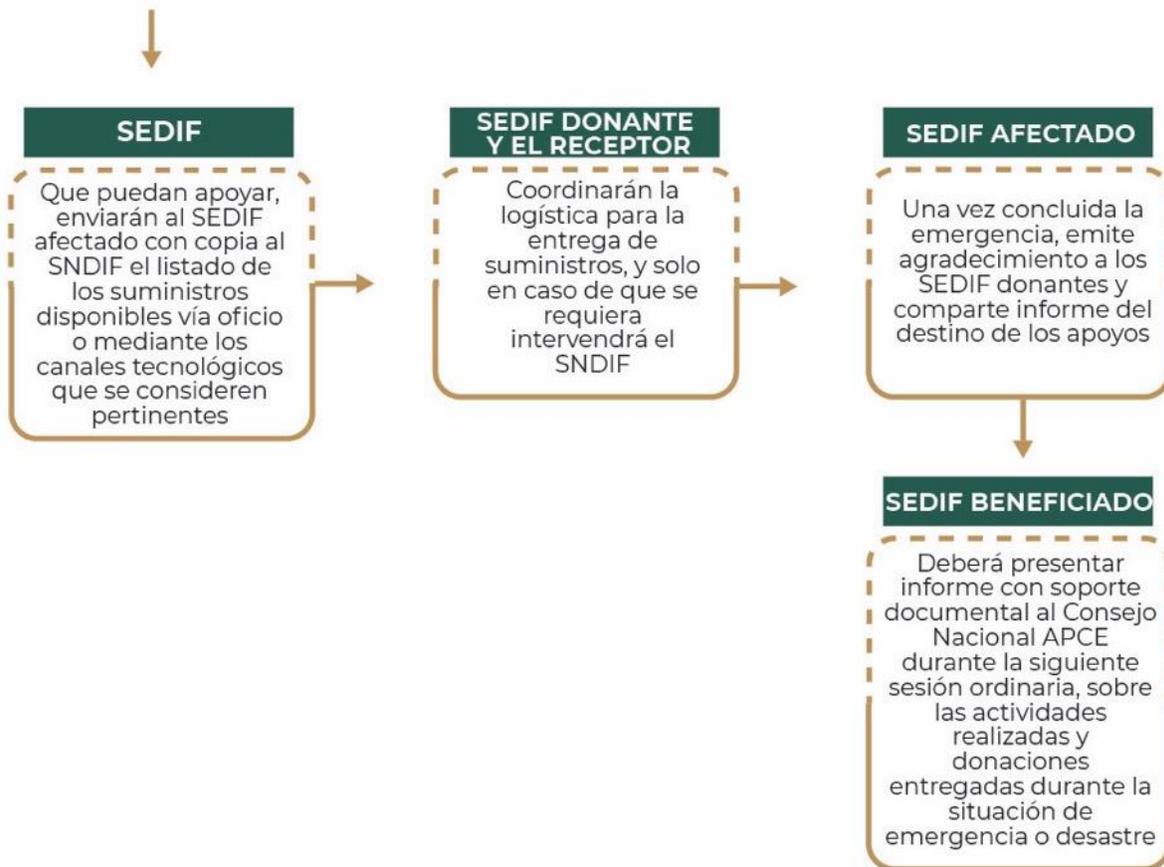
NO.	ACCIÓN	CRITERIO
1	Otorgar servicios integrales de asistencia social, tales como: atención médica, asesoría psicológica, trabajo social, recreación y cultura.	Atender a personas afectadas por algún evento perturbador, que por sus características requiera atención médica, asesoría psicológica, intervención de trabajo social durante las etapas de atención y recuperación atendiendo lo establecido en la Guía de Atención a Población en Condiciones de Emergencia.
2	Promover la profesionalización del personal operativo para asegurar la debida atención a la población vulnerable.	Otorgar capacitaciones y profesionalización necesarias al personal operativo para un óptimo servicio a la población. Los Sistemas para el Desarrollo Integral de las Familias en sus tres niveles, deben buscar mantenerse actualizados y capacitados a sus recursos humanos y, a su vez, transmitir esos conocimientos a las comunidades y sectores vulnerables de la población.
3	Brindar los insumos y requerimientos durante una Emergencia o Desastre Natural en las etapas de Prevención, Previsión, Atención y Recuperación, así como insumos para Albergues temporales y para el centro de acopio.	Contar con espacios adecuados para atender a la población sujeta de atención ante una situación de emergencia o desastre en las etapas de prevención, atención y recuperación.
4	Fortalecer los mecanismos para la inclusión de indígenas, migrantes, personas con discapacidad, personas en situación de calle y cualquier otro grupo de atención prioritaria, durante la situación de emergencia o desastre.	Identificar a la población indígena, migrante, personas con discapacidad, personas en situación de calle y cualquier otro grupo de atención prioritaria, considerando cultura y tradiciones, el derecho a la inclusión propias de cada grupo en los refugios temporales y albergues, con el objetivo de garantizar su integridad sin discriminar.
5	Otorgar el equipamiento necesario (cascos, guantes, lámparas, equipo contra incendio, uniformes inflamables, etc.) al personal operativo de los SEDIF que están en contacto con la población afectada y realiza trabajo en la zona de desastre.	Contar con el personal capacitado para realizar las acciones ante cualquier situación de emergencia o desastre.

Dentro del Subprograma APCE se encuentra el protocolo de actuación interinstitucional Red DIF 33, que con base en el artículo 4, fracción XI de la LAS, se estableció que operará cuando algún SEDIF sea afectado por situaciones de emergencia o desastre y estas sean de tal magnitud que rebase la capacidad de respuesta del SEDIF y este considere el apoyo institucional de otros SEDIF que cuenten con la capacidad presupuestal, técnica, operativa y de logística para apoyar al SEDIF que lo solicita. La activación de la Red DIF 33 se realiza de acuerdo con el esquema disponible en la **Figura 4**.

El modelo de operación del Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia podrá ser consultado en el **ANEXO T5. A**, así como para mayor referencia en el sistema de operación en las etapas de Prevención, Previsión, Atención y Recuperación deberán descargar la Guía APCE en la siguiente liga: [https://sitios1.dif.gob.mx/alimentacion/docs/guia\\_apce\\_PR\\_COMPLETA.pdf](https://sitios1.dif.gob.mx/alimentacion/docs/guia_apce_PR_COMPLETA.pdf)

## RED DIF 33





**Figura 4.** Esquema de operación de la RED DIF 33.

### 4.3 Componente Otros Apoyos de Atención Social

#### 4.3.1 Objetivo Específico

Brindar servicios y apoyos para modificar, mejorar y favorecer las condiciones de vida de los individuos y familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales requieran de servicios especializados para su plena integración al bienestar de acuerdo con lo previsto con la Ley de Asistencia Social, (Art. 4 y 12).

#### 4.3.2 Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social.

##### 4.3.2.1 Población Potencial

Grupos de Atención Prioritaria establecidos en el Artículo 4° de la Ley de Asistencia Social.

##### 4.3.2.2 Población Objetivo

Los individuos y familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar, de acuerdo con lo previsto con la Ley de Asistencia Social, (artículo 4 y 12).

##### 4.3.2.3 Líneas de Acción

NO.	ACCIÓN
1	Atención y/u orientación a NNA en riesgo de fármaco dependencia
2	Atención Integral a menores en estado de abandono o desamparo
3	Fomento de la paternidad y maternidad responsable
4	Atención u Orientación psicológica y/o jurídica
5	Capacitaciones Integrales
6	Entrega de apoyos directos

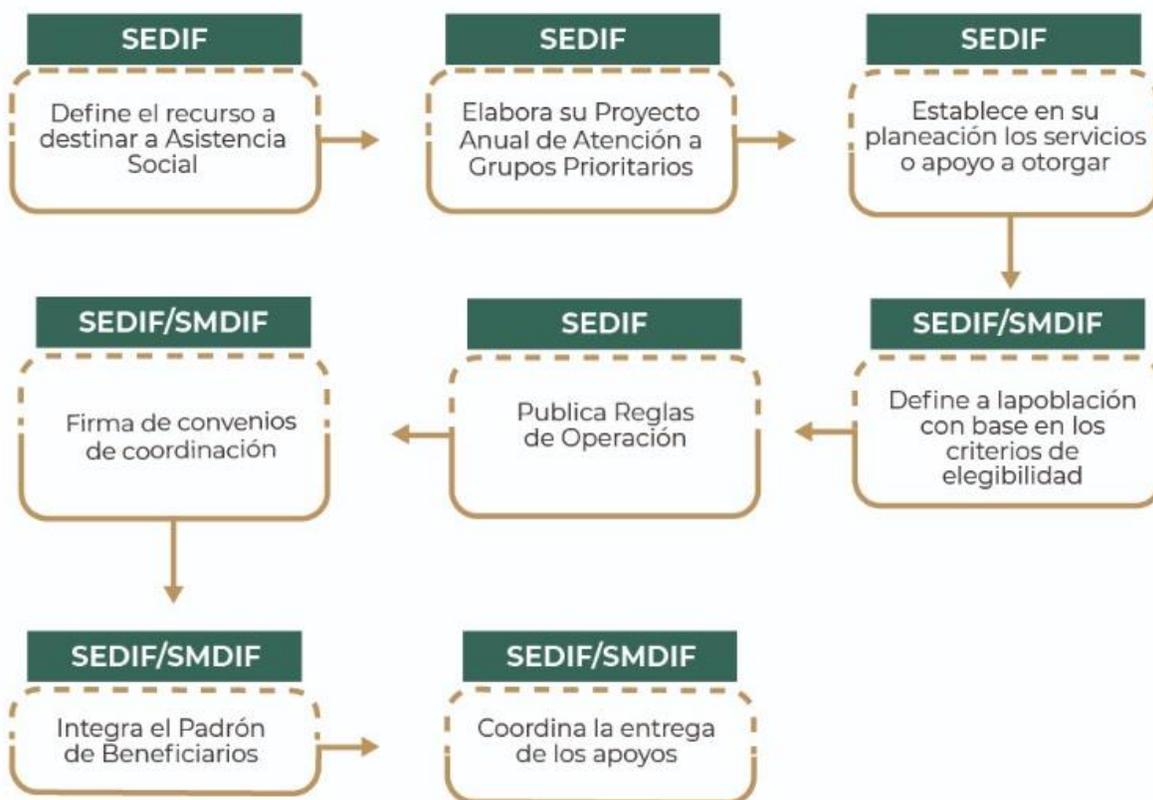
## 5. Operación

Los SEDIF elaborarán las Reglas de Operación para el programa, en las que incluya un apartado por cada uno de los Subprogramas que se pretenda atender de acuerdo con las necesidades de los Grupos de Atención Prioritaria que serán beneficiados, en el cual deberá plasmarse el esquema de operación, apegándose a los objetivos, criterios, líneas de acción y focalización establecidas en este capítulo, así como a lo previsto en el **Anexo T2.A**.

Así mismo se deberán firmar los convenios de colaboración con los SMDIF, para la adecuada coordinación y efectiva operación del Programa de acuerdo con lo previsto en el **Anexo T2.B**.

El esquema recomendado para la operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios (PAGUP), se encuentra disponible en la **Figura 2** del presente capítulo.

### Programa de Atención a Grupos Prioritarios



**Figura 2.** Esquema del Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad.

## 6. Evaluación y monitoreo del Programa de Atención a Grupos Prioritarios

Los SEDIF deberán enviar al SNDIF la planeación y distribución del recurso a través de los formatos emitidos por la DGADC en las fechas establecidas en el calendario anual de la presente Estrategia.

El SNDIF a través de la DGADC realizará el monitoreo al cumplimiento del programa mediante la recepción de lo siguiente:

**Proyecto Estatal Anual de Atención a Grupos Prioritarios (PEA-GP):** La DGADC enviará a los SEDIF el formato correspondiente en el mes de enero, para que le sea devuelto en el mes de febrero. Los SEDIF deberán plasmar en él, la planeación estratégica de las acciones que se llevarán a cabo durante el ejercicio fiscal vigente, de acuerdo con la problemática de los grupos prioritarios, así como su capacidad de respuesta a la misma.

**Publicación de Reglas de Operación (ROP):** Los SEDIF deberán emitir un documento de ROP por cada uno de los Programas de la EIASADC, incluyendo el programa de Atención a Grupos Prioritarios, que se operarán durante cada ejercicio fiscal.

**Firma de Convenios de Colaboración con los SMDIF:** Los SEDIF deberán celebrar un convenio de colaboración con los ayuntamientos municipales o con los SMDIF, según corresponda, por cada uno de los programas de la EIASADC que se operen con recurso del FAM-AS. En caso de tener más de un subprograma, el convenio debe ser considerado en general, por lo que se debe plantear un solo convenio.

**Padrones de Beneficiarios:** Los SEDIF enviarán a la DGADC los padrones de beneficiarios en la fecha establecida del calendario anual de la presente Estrategia. Dicho envío se realizará mediante oficio en el que se establezca el universo total de beneficiarios por cada padrón, los cuales deberán presentarse en formato Excel y txt.

**Informe Trimestral del Recurso ejercido:** Los SEDIF deberán elaborar y entregar a la DGADC, el informe trimestral del recurso ejercido, el cual permite identificar el presupuesto asignado correspondiente al FAM-AS, al estado o municipio destinado a cada uno de los programas de la EIASADC.

**Informe Trimestral de Cobertura y Distribución:** Los SEDIF deberán elaborar y entregar a la DGADC, el informe trimestral de distribución y cobertura, el cual permite conocer el total de beneficiarios atendidos y apoyos distribuidos en el mes, además de diferenciar a los beneficiarios apoyados con recursos del RAMO 33 o recursos estatales y/o municipales.

**Actas Constitutivas:** Los Sistemas Estatales DIF deberán realizar la entrega de las Actas Constitutivas de los Comités Estatales Vigentes de acuerdo al Calendario Anual.

**Reporte de Subcomité Municipal APCE:** Especificar si el Sistema Estatal DIF cuenta con Comité vigente y mencionar a todos los municipios que cuentan con Subcomités vigentes (no mayor a 3 años) es importante anotar el total de Subcomités con los que cuenta el SEDIF, de acuerdo al Calendario Anual.

**Reporte de Acciones de Atención Integral en Situaciones de Emergencia o Desastre:** Se deberá entregar un reporte de las acciones realizadas en las etapas de Prevención, Previsión, Atención y Recuperación, el cual será integrado en el Informe Parcial de Cumplimiento del Programa de Atención a Grupos Prioritarios de acuerdo al Calendario Vigente.

**Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual de Atención a Grupos Prioritarios (IPPEA-GP):**

Los SEDIF deberán elaborar y entregar el informe parcial del PAGUP a la DGADC, en el mes de octubre. El formato se enviará a los SEDIF durante el primer trimestre del año, con la finalidad de dar seguimiento a lo programado en el PEA-GP.

## **Anexo T5.A. Esquema Recomendado para la Operación de APCE**

Para operar este subprograma, es necesario conformar el Comité Estatal de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (CE-APCE), como es una instancia orientada a fortalecer la organización y de coordinación al interior del Sistema Estatal DIF permitiendo la operación ante una situación de emergencia o desastre, en beneficio de la población vulnerable y en el contexto de sus atribuciones institucionales, con acciones en materia de gestión de riesgos y así potenciar su capacidad de respuesta inmediata ante una situación de emergencia o desastre. El CE-APCE deberá constituirse bajo el liderazgo de la Dirección General de cada SEDIF, e integrar a personal facultado para la toma de decisiones (de preferencia directivos).

Las áreas del SEDIF que conviene incluir son las que tienen que ver con: finanzas, recursos materiales, comunicación social, voluntariado, procuración de fondos, alimentación y desarrollo comunitario y en general toda aquella que se considere pueda sumar a las acciones en sus distintas fases: preventiva, atención y rehabilitación.

El CE-ACPE tiene una conformación que permite una funcionalidad tanto operativa como en la toma de decisiones, por lo que corresponde a cada SEDIF definir los miembros y niveles de responsabilidad.

En ese sentido, los SEDIF serán la instancia que impulse la conformación de Subcomités Municipales APCE, con el objetivo de fortalecer la operación por municipio en caso de una situación de emergencia o desastre y poder coordinar a través de estos las acciones a desarrollar.

El Subcomité Municipal de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (SMC- APCE) es una instancia orientada a fortalecer los esquemas de organización y de coordinación al interior del SMDIF que permitan operar, en beneficio de la población vulnerable y en el contexto de sus atribuciones institucionales, acciones en materia de gestión de riesgos y potenciar su capacidad de respuesta ante emergencias y/o desastres.

Su accionar e integración se formaliza mediante un acta constitutiva, la cual debe llevarse a cabo durante las primeras semanas de gestión de la administración local o siempre que se considere pertinente si se dan cambios de áreas o directivos involucrados.

Se recomienda al SEDIF conocer y aplicar lo establecido en la Guía de Atención a Población en Condiciones de Emergencia vigente, para la aplicación del Subprograma.

Ante una situación de emergencia o desastre, los SEDIF y SMDIF deberán coordinar la entrega de apoyos alimentarios a través de los Comités Estatales y Municipales APCE. Dependiendo de la gravedad y necesidades tras el fenómeno ocurrido, el apoyo alimentario podrá otorgarse en Atención a espacios alimentarios.

En todos los casos, la entrega del primer alimento se hará bajo el “principio de protección a la primera infancia y del interés superior de la niñez, contribuyendo a aliviar el dolor y el impacto social, así como psicológico después de un desastre fortaleciendo la resiliencia en la población afectada”, a través del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia y Desastre (**Tomo 3**). **Figura 3**.

## Integración del Comité Estatal APCE

El Comité Estatal APCE se constituye bajo el liderazgo de la Dirección General del SEDIF, e integra a personal facultado para la toma de decisiones (preferentemente directivos). Las áreas del SEDIF que se recomienda incluir son aquellas relacionadas con: Finanzas, Recursos Materiales, Comunicación Social, Voluntariado, Procuración de Fondos, Alimentación y Desarrollo Comunitario y en general toda aquella que se considere pueda sumar a las acciones en sus distintas etapas: prevención, previsión, atención y recuperación.

El CE-ACPE tiene una conformación que permite una funcionalidad tanto operativa como en la toma de decisiones, por lo que corresponde a cada SEDIF definir los miembros y niveles de responsabilidad.

Se recomienda que el CE-APCE tenga como mínimo los siguientes integrantes:

**Coordinación General:** Preferentemente recae en él o la titular de la Dirección General del SEDIF, es el área encargada de emitir la información sobre las acciones del Comité y en una situación de emergencia o desastre el estado que guardan los refugios temporales y centros de acopio. Mantiene coordinación y comunicación constante con su área de Protección Civil Estatal y con las instancias federales en caso de emergencia o desastre.

**Planeación:** Interviene en todas las acciones de la etapa de prevención que incluye, además del diagnóstico de riesgos, la mitigación y preparación ante una emergencia o desastre. Este último aspecto implica prever la realización de las actividades necesarias para la instalación de refugios temporales, centros de acopio y la identificación e instalación para otorgar el primer alimento. Además, planea la conformación de los Subcomités Municipales APCE en apego a lo programado en el programa anual y lo que establece las reglas de operación vigentes del programa Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario.

**Operación:** Tiene un papel central en la etapa de atención y mantiene comunicación permanente con el resto de los miembros del Comité, en especial con la Coordinación General. Es responsable de dirigir las operaciones tácticas, definir la estructura funcional con la que atenderá la emergencia, determinar los recursos (humanos y materiales) que se requieren y supervisar la elaboración de los formatos de reporte de las actividades que el SEDIF o SMDIF realice para atender la emergencia, de modo tal que pueda informar diariamente el estatus.

**Logística:** Se hace cargo de proveer de insumos al Comité tanto en la fase de prevención como en la de emergencia. Le corresponde asegurar los servicios de apoyo que se requieren para atender el evento, lo que implica garantizar que se cuenta con personal capacitado, instalaciones adecuadas para el centro de operaciones, equipamiento y provisiones para el personal, etc. Esta sección se encarga de satisfacer los requerimientos del personal y no los de la población afectada. Así mismo, realiza actividades como procuración de fondos (sector público, social y privado) y la organización y clasificación de los apoyos.

**Administración y Finanzas:** Provee los recursos financieros necesarios para el desahogo de las actividades de las áreas de planeación, operación y logística por lo que mantiene permanentemente coordinación con ellas.

**Comunicación:** En coordinación con el Comité Estatal APCE, difunde información a la población en los distintos medios de comunicación, de los posibles acontecimientos, fortaleciendo la respuesta de los Subcomités Municipales responsables de los refugios temporales, albergues y población vulnerable. Además de que difunde información acerca de los reportes periódicos del estatus del siniestro.

## Integración del Subcomité Municipal-APCE

El Subcomité Municipal APCE (SCM-APCE) se constituye bajo el liderazgo del titular del SMDIF o un representante de este, e integra a personal facultado para la toma de decisiones (preferentemente directivos). Las áreas del SMDIF que conviene incluir son las que tienen que ver con: Finanzas, Recursos Materiales, Comunicación Social, Voluntariado, Procuración de Fondos, Alimentación y Desarrollo Comunitario, Autoridades Tradicionales y en general toda aquella persona que se considere pueda sumar a las acciones en sus distintas etapas: preventiva, previsión, atención y recuperación.

Tiene una conformación que permite una funcionalidad operativa y de capacidad de respuesta ante la toma de decisiones, por lo que corresponde a cada SMDIF definir los miembros y niveles de responsabilidad, así como el número de ellos (ya que una persona puede asumir más de una función) todo depende de lo que se considere más conveniente de acuerdo con la disponibilidad de recursos humanos y al contexto en el que se presentan las situaciones de emergencia o desastre.

Se recomienda que el SCM-APCE tenga como mínimo los siguientes elementos:

**Coordinación General:** Preferentemente recae en él o la titular del SMDIF, es el área encargada de emitir la información sobre las acciones del Subcomité y, en una situación de emergencia o desastre, del estado que guardan los refugios temporales y centros de acopio. Mantiene coordinación y comunicación constante con el área de Protección Civil Municipal y con las instancias Estatales y Federales en caso de emergencia o desastre.

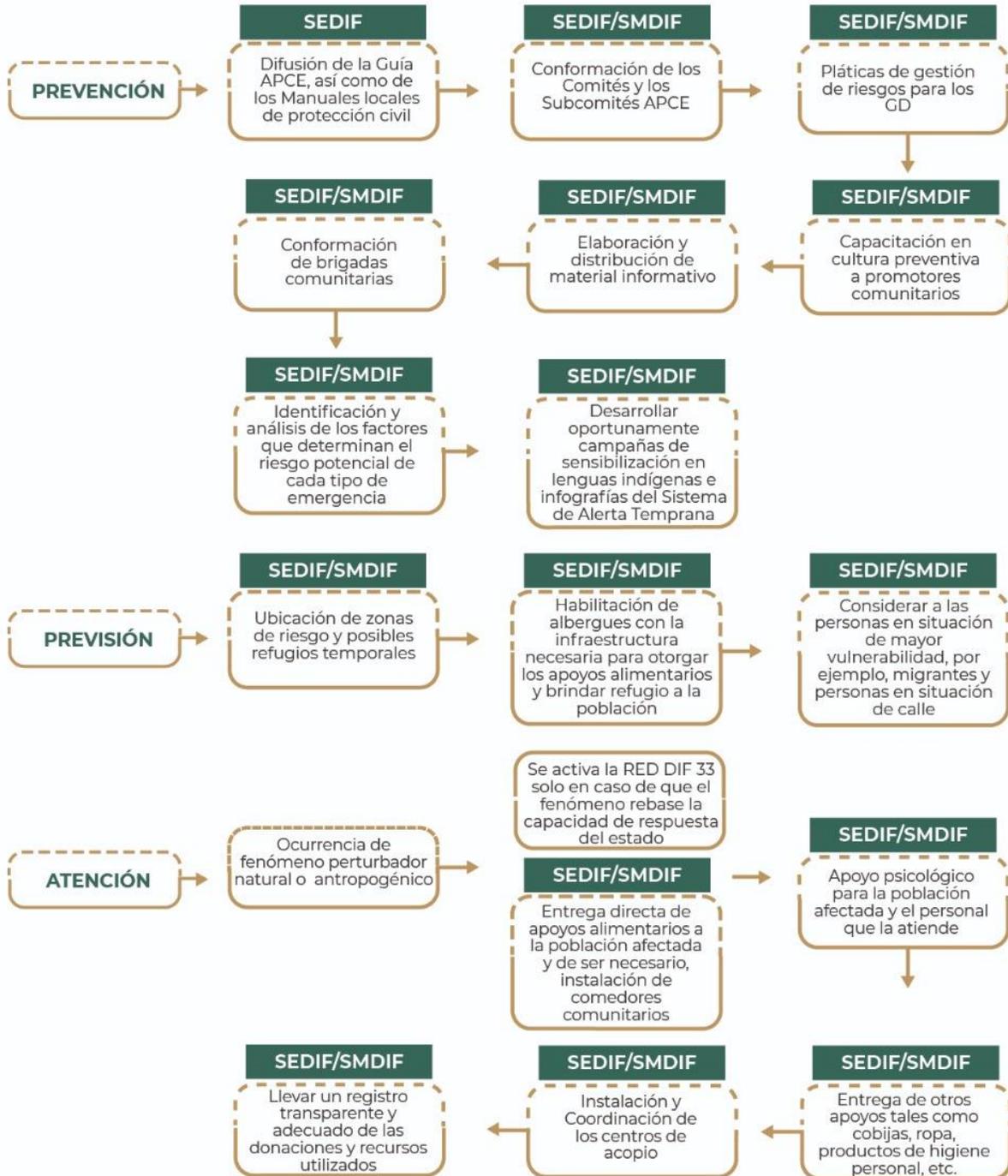
**Planeación:** Interviene en todas las acciones de la etapa de prevención que incluye, además del diagnóstico de riesgos, la mitigación y preparación ante una emergencia o desastre. Este último aspecto implica prever lo pertinente para la instalación de refugios temporales, centros de acopio y la identificación y puesta a punto del primer alimento conforme a lo establecido en los Lineamientos de la EIASADC, en específico en el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre. También le corresponde ante la eventualidad de una emergencia, coordinarse con el Responsable de Operación para la activación de refugios temporales y centros de acopio, así como para la entrega del primer alimento.

**Operación:** Tiene un papel central en la etapa de atención y mantiene comunicación permanente con el resto de los miembros del Subcomité, en especial con la Coordinación General. Es responsable de dirigir la operación, definir la estructura funcional con la que el SMDIF atiende la emergencia, determina los recursos (humanos y materiales) que se requieren y supervisar la elaboración de los formatos de reporte de las actividades que el SMDIF realice para atender la emergencia, de modo tal que pueda informar diariamente el estatus.

**Logística:** Se hace cargo de proveer de insumos al Subcomité tanto en la fase de prevención como en la de atención. Le corresponde asegurar los servicios de apoyo que se requieren para atender el evento perturbador, lo que implica garantizar que se cuenta con personal capacitado, instalaciones adecuadas para el centro de operaciones, equipamiento y provisiones para el personal, etc. Es importante aclarar que esta sección se encarga de satisfacer los requerimientos del personal del SCM-APCE y no los de la población afectada. Así mismo, realizar actividades como procuración de fondos, ampliación de la red de voluntarios o vinculación con potenciales donantes. Dependiendo de la magnitud de la emergencia o desastre, puede o no activarse esta función.

**Administración y Finanzas:** Provee los recursos financieros necesarios para el desahogo de las actividades de las áreas de planeación, operación y logística por lo que mantiene permanentemente coordinación con ellas.

## Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE)



## Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE)



**Figura 3.** Esquema de operación de la Estrategia APCE.

## **Anexo T5.B. Siglas y Abreviaturas**

AGEB: Área Geoestadística Básica.  
APCE: Atención a Población en Condiciones de Emergencia.  
CADI: Centro Asistencial de Desarrollo Infantil.  
CAI: Centro de Atención Infantil.  
CAIC: Centro de Atención Infantil Comunitarios.  
CAS: Centro de Asistencia Social.  
CE-APCE: Comité Estatal de Atención a Población en Condiciones de Emergencia.  
CENAPRED: Centro Nacional de Prevención de Desastres.  
CONAPO: Consejo Nacional de Población.  
DIF: Desarrollo Integral de las Familias.  
DGADC: Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.  
EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.  
FAM-AS: Fondo de aportaciones Múltiples en su componente de Asistencia Social.  
IPAPAGUP. Informe Parcial del Programa de Atención a Grupos Prioritarios.  
LAS: Ley de Asistencia Social.  
LCF: Ley de Coordinación Fiscal.  
NOM: Norma Oficial Mexicana.  
NNA: Niñas, niños y Adolescentes.  
PAM: Personas Adultas Mayores.  
PAPAGUP: Proyecto Anual del Programa de Atención a Grupos Prioritarios.  
RENCAL: Registro Nacional de Centros de Atención Infantil.  
ROP: Reglas de Operación.  
SEDIF: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de las Familias.  
SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de las Familias.  
SMC- APCE: Subcomité Municipal de Atención a Población en Condiciones de Emergencia.  
SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de las Familias.

## ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO 2023.

Se expide en la Ciudad de México, el veintiuno de diciembre de dos mil veintidos:

### **Autorizó la Unidad de Atención a Población Vulnerable**

David Velázquez Velázquez

### **Revisó la Dirección General de Asuntos Jurídicos**

Alejandro Cárdenas Camacho

### **Elaboró la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario**

Francisco Antonio Meza Durán

Marianelly Villegas Martínez  
Subdirectora de Validación y Normatividad Institucional

Scarleth Anel Palomino García  
Subdirectora de Normatividad y Control de Programas Alimentarios

Catalina Guadalupe Torres Castillo  
Subdirectora de Orientación y Educación Alimentaria

Niyima Elizalde Guzmán  
Subdirectora de Instrumentación de Programas

María de Jesús Radilla Vázquez  
Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria

Gonzalo Julián Garduño Gutiérrez  
Jefe de Departamento de Control y Vigilancia Nutricional

Gabriela Abigail Fuentes Mena  
Jefa de Departamento de Seguimiento de Programas

Cynthia Xóchitl Hernández Peralta  
Jefa de Departamento de Desarrollo de Esquemas de Orientación Alimentaria

María Teresa Geraldine Gómez Torres  
Jefa de Departamento de Planeación

María Elena Ramírez Ruíz  
Supervisora Médica

Miguel Ángel Navarrete Chávez  
Supervisor Médico

Mirna Araceli Rojas García  
Supervisora Médica

Rodrigo Argel Gamboa Gárnica  
Supervisor Médico

Beatriz Guadalupe Gómez Cruz  
Soporte Administrativo C

Berenice Espejel Rojas  
Soporte Administrativo C

Claudia Villalobos López  
Soporte Administrativo C

George García Hernández  
Soporte Administrativo C

Karen Palacios Infante  
Soporte Administrativo C

Samara Melisa López Camero  
Soporte Administrativo C

Sarahí Guadalupe Bernal Hernández  
Soporte Administrativo C

Rogelio Pérez Cardenas  
Soporte Administrativo C

Rosalía Martínez Peñaloza  
Soporte Administrativo B



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**SNDIF**  
SISTEMA NACIONAL PARA  
EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA